



Bogotá, D.C.

624

Oficio No. 12 A – 0000151 – 20.-

Señor(a)(ita)
Edgar Fernando González Arévalo
Calle 66 No. 56 -22
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta.-

Referencia: Radicación No. 20176210086072.-

Respectado(a) señor(a)(ta):

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que por los hechos descritos en su libelo, en su momento se dispuso la apertura del expediente no. 2017623890100069E y queja no. 20176210011532 por comportamiento contrario a la integridad urbanística. Igualmente, señalarle que mediante continuación de audiencia pública adelantada del pasado veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciocho (2.018); se dispuso abstenerse de imponer medida correctiva a los señores Carlos Edilfonso Sosa Suarez, y el Ezequiel Sarmiento Guerrero, en calidad de propietario e ingeniero responsables respectivamente de los predios ubicados en la carrera 50 No. 74 -35 y calle 74 No. 50 -22, actuación que se encuentra en firme, por lo que se ordenó el archivo de las diligencias adelantadas dentro del expediente.-

Determinación que se les notificó en estados en la audiencia pública correspondiente. Lo anterior, con el objeto de dar por cerrada el aplicativo correspondiente tal solicitud, ya que, por fallas del mismo, dicha registro no se llevó a cabo en su momento. -

Cordialmente,



WILSON CALLEJAS PARRA
Inspector